



Resolución de 20 de diciembre de 2012 de la Dirección General de la Función Pública por la que se acuerda una segunda ampliación del plazo para la finalización de la convocatoria aprobada por Resolución de esta Dirección General de 5 de julio de 2011, por la que se convocó el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas en el entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011, (Boletín Oficial del Estado del 12), se convocaron diversos procesos selectivos para el ingreso como personal laboral fijo, en distintas categorías profesionales en varios Departamentos Ministeriales y sus Organismos Autónomos, en el Consejo de Seguridad Nuclear, en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En la base 1, apartados 4 o 5, de todas las convocatorias se establecía “El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará entre los cuatro y los seis meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE.”

El elevado número de instancias presentadas y de aspirantes admitidos en los procesos selectivos, ocasionaron que éstos se prolongaran más allá de la programación inicialmente prevista, lo que aconsejó ampliar el plazo de finalización de las convocatorias. Por lo que mediante Resolución de 20 de junio de 2012 se acordó ampliar hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la finalización de las convocatorias previsto en la base 1, apartados 4 o 5, de Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 5 y 18 de julio de 2011.

Sin embargo, dicha ampliación resulta insuficiente en el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas en el entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y sus Organismos Autónomos. El retraso viene motivado por la complejidad de la fase de oposición de las plazas de Titulado Medio de Actividades Específicas, consistente en tres ejercicios, dos de los cuales tienen que ser leídos ante el Órgano de Selección. Esta circunstancia, junto con el elevado número de plazas convocadas (101) y de aspirantes presentados, ha originado un retraso en el desarrollo del proceso



selectivo que impedirá su conclusión antes del 31 de diciembre de 2012, siendo necesaria la ampliación del plazo de finalización de la convocatoria.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 49 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados" Continúa en el apartado 3, estableciendo: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos."

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 49 de la Ley 30/1992, antes mencionado, esta Dirección General

ACUERDA:

Ampliar hasta el 28 de febrero de 2013 el plazo para la finalización de la convocatoria aprobada por Resolución de esta Dirección General de 5 de julio de 2011, por la que se convocó el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas en el entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Madrid, a 20 de diciembre de 2012. LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
Carmen Sánchez–Cortés Martín